

AVISO DE RESULTADOS



SIERRAS DE MAZÁN S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE POR HASTA UN VALOR NOMINAL OFRECIDO DE US\$ 3.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario a la información incluida en el aviso de suscripción de fecha 13 de diciembre de 2022 (el “Aviso de Suscripción”) y en el prospecto de emisión de Sierras de Mazán S.A. (“Sierras de Mazán” o la “Emisora”) de fecha 13 de diciembre de 2022 (el “Prospecto”), que fueran publicados en dichas fechas en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”) por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Micrositio web del MAE”, respectivamente) y en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (www.cnv.gov.ar) (la “Página Web de la CNV”), correspondiente a la emisión de las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie I, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Serie I”, las “Obligaciones Negociables” o las “ONs”, indistintamente) bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por un valor nominal de hasta US\$3.000.000 (Dólares estadounidenses tres millones). Los términos en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado asignado a los mismos en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción según corresponda.

De conformidad a lo previsto en el Prospecto, y habiendo finalizado el Período de Licitación, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Serie I

1. **Emisora:** Sierras de Mazán S.A
2. **Valor Nominal a emitirse:** US\$2.899.924
3. **Monto de las Ofertas recibidas:** US\$5.296.391
4. **Cantidad de ofertas recibidas:** 44.
5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 22 de diciembre de 2022.
6. **Fecha de Vencimiento:** 22 de diciembre de 2025.
7. **Precio de Corte:** 102,00% del valor nominal. Cuanto es el precio de emisión en porcentaje truncado en dos decimales.
8. **Tipo de Cambio Inicial:** \$172,4183 por cada US\$1.
9. **Fecha de Cálculo Inicial:** 19 de diciembre de 2022.
10. **Tasa de interés:** 0%.

- 11. Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I:** La amortización de las Obligaciones Negociables Serie I será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,00% el 22 de diciembre de 2024; (ii) 33,00% el 22 de junio de 2025; y (iii) 34,00% en la Fecha de Vencimiento (las “Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I”).
- 12. Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I:** En virtud de que la Tasa de Interés es 0%, no se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Serie I.
- 13. Factor de prorrateo:** 86,1701%.
- 14. Duration:** 30,10 meses.

Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie I efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2022-22060-APN-DIR#CNV DE 7 DE DICIEMBRE DEL 2022. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

Se advierte al público inversor que, con respecto a la emisión de las Obligaciones Negociables Serie I, y atento a que se encuentran denominadas en dólares estadounidenses, la emisora no cumple con los requisitos previstos en el Decreto N° 621/2021.

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina
Teléfono: 4324-8265, Fax: 4324-8021,
Correo electrónico: mercadodecapitales@supervielle.com.ar



BANCO COMAFI S.A.

Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 3º
(C1035AAO),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Tel.: 11 4338-9270
Correo electrónico: Javier.Gourdy@comafi.com.ar



BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

Av. Juan de Garay, Piso 9
(C1063ABB),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Tel.: 11 4341-1000
Correo electrónico: notificaciones.cmr@santanderrio.com.ar

CO-COLOCADORES



SUPERVIELLE AGENTE DE NEGOCIACIÓN S.A.U.

Dorrego 2431, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina
Teléfono: 011 68772896
Correo electrónico: info@futurosdelosur.com.ar



COMAFI BURSÁTIL S.A.

Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 1 (C1035AAO)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: 11 (4338-9419)
Correo electrónico: Alberto.Nougues@comafi.com.ar

La fecha de este Aviso de Resultados es 19 de diciembre de 2022.

Martín Noel
Subgelegado
Sierras de Mazán S.A.